

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, el **Decreto 550** Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado Art. 44 “(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

Que, mediante Circular Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-0006-C, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia General emite respuesta a Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C se notifica la carga exitosa del PAC 2025 en el SERCOP a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, y en los anexos de dicha comunicación se evidencia que el saldo asignado para las partidas de los procesos correspondientes a la Unidad Administrativa (Servicios Generales) de esta Unidad Médica es insuficiente para solventar las necesidades requeridas por las distintas áreas del Hospital, lo cual amerita un incremento de ITEMS al Plan Anual de Contratación 2025.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-0266-M**, con fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. Lidice Esther Abad Murillo, Médico Gastroenteróloga, Hospital General Manta, **COMUNICA** a la Sra. Dra. Ruth Maria Echeverría Macías, Médico/a Especialista en Gastroenterología 1, Hospital General Manta, **REPORTE DE NOVEDAD DE EQUIPO ENDOSCOPIO ALTO**.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-0278-M**, con fecha 05

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

de febrero de 2025, suscrito por la Dra. Ruth Maria Echeverria Macias, Médico/a Especialista en Gastroenterología 1, Hospital General Manta, **SOLICITA** a la Sra. Mgs. Sonia del Carmen Marín Mendoza, Médico/a General en Funciones Hospitalarias, Hospital General Manta, **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA.**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DTHA-2025-0280-M**, con fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por la Mgs. Sonia del Carmen Marín Mendoza, Médico/a General en Funciones Hospitalarias, Hospital General Manta, **SOLICITA** al Sr. Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado, **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA.**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DM-2025-0284-M**, con fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado, **SOLICITA** a la Srta. Ing. Denisse Elizabeth Vera Gomez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada, **NECESIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA.**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-0648-M**, con fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gomez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada, **SOLICITA** al Sr. Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, **NECESIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA.**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-M-2025-0123-M**, con fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Administrador, Hospital General Manta, **SOLICITA** al Sr. Mgs. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Asistente Administrativo, Hospital General Manta, **INFORMACIÓN DE ACTIVOS "EQUIPOS DE ENDOSCOPIA" DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-0330-M**, con fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Mgs. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Asistente Administrativo, Hospital General Manta, **REMITE** al Sr. Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Administrador, Hospital General Manta, **INFORMACIÓN DE ACTIVOS "EQUIPOS DE ENDOSCOPIA" DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

Que, con fecha 07 de abril de 2025, se adjunta Informe de Necesidad de la Contratación Nro. **MANT-2025-047 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL**

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

GENERAL MANTA”.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-M-2025-0301-M**, de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Administrador, **SOLICITA** a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, **INICIO** a la fase preparatoria de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0949-M**, de fecha 07 de abril de 2025, la Unidad Administrativa, **SOLICITA** a la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta, **SALDOS PAC Y CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO** para el proceso de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0446-M**, de fecha 08 de abril de 2025, la Coordinación de Compras Públicas, **REMITE** a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, **SALDOS PAC PARA EL PROCESO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0447-M**, de fecha 08 de abril de 2025, la Coordinación de Compras Públicas, **REMITE** a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, **CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRONICO PARA EL PROCESO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, con fecha 08 de abril de 2025, se adjunta Solicitud de Publicación en herramienta SERCOP para el proceso **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, con fecha 08 de abril de 2025, es publicada la necesidad de contratación en la página del SOCE con código **NC-1360051890001-2025-00204**, constando cada una de las descripciones del producto a ser cotizado por los diferentes proveedores.

Que, con fecha 14 de abril de 2025, se realiza Estudio de Mercado Nro. MANT-047 para el proceso de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

Que, con fecha 16 de abril de 2025, se realiza los Términos de Referencia del proceso de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**.

Que, con fecha 16 de abril de 2025, se realiza el Informe de Selección de Proveedores del proceso de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-1078-M**, de fecha 17 de abril de 2025, la Unidad Administrativa, **SOLICITA** a la Gerencia general, Hospital General Manta, **AUTORIZACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS** para el proceso de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DF-2025-0492-M**, de fecha 05 de mayo de 2025, la Coordinación Institucional Financiero, **REMITE** a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, **SALDOS FINANCIEROS DE LA PARTIDA 530404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)** para el proceso **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-1261-M**, de fecha 07 de mayo del 2025, el Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Oficinista, del Hospital General Manta, solicita **REFORMA AL PAC** para el proceso: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**, a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-2573-M**, de fecha 07 de mayo del 2025, la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, solicita **REFORMA AL PAC** para el proceso: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**, al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-2587-M**, de fecha **07 de mayo de 2025** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de reforma al PAC para el proceso de adquisición de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y**

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”, INCREMENTANDOSE el PAC 2025 por el monto de \$ 90.325,20; valor en letras NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 20/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, 530404 – Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación), conforme lo indicado en el cuadro de reformas, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, el Informe Técnico Nro. **030-2025-IESS-HG-MAN-SG** concluye que: “(...) *es importante realizar el INCREMENTO al PAC de la partida 530404 – Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación), para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA” con la finalidad de contar con el equipamiento en óptimas condiciones para atención de pacientes del Hospital General Manta.*

Que, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para la contratación de los procesos plurianuales que se van a realizar durante los años 2025 y 2026 para el Hospital General Manta, conforme consta en el cuadro de reformas detalladas en el Informe Técnico Nro. **030-2025-IESS-HG-MAN-SG**, está determinada de la siguiente manera:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	TOTAL 2025.2026
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”	Servicio	\$ 90.325,20	\$ 8.317,43	\$ 98.642,63

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Danilo Calderón Zambrano, PhD; Gerente General del Hospital General Manta.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R
Manta, 09 de mayo de 2025
INCREMENTO. -

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GASTROSCOPIO MODELO: EG-600ZW SERIE: 6G387K014 INCLUYE CONSISTE EN EL CAMBIO DE (1) VCA, (1) CAP, (06) SPECIAL SCREW, (1) PLATE, (1) FORCEPS TUBE, (1) FCT RING, (1) TUBE, (1) WATER TUBE, (1) AIR TUBE, (1) CAMARA, (1) PROTECTION TUBE, (1) PROTECTION TUBE 2, (1) RUBBER, (1) 5600 CTLZ PCB, (1) KIT DE LIMPIEZA, (1) VALVULA DE AGUA/AIRE, (1) VALVULA DE SUCCION	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	1	\$ 16.903,14	\$ 16.903,14	\$ 16.903,14
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GASTROSCOPIO MODELO: EG-530RD SERIE: 8G376K028 INCLUYE CONSISTE EN EL CAMBIO DE (1)CAMARA, (1)NT TGCNT PCB, (1)NEW TV INTERFACE PCB, (1)TUBERÍA JET (T), (1)TUBERÍA AIRE (AT),(1) TUBERÍA AGUA (WT), (1)CANAL DE TRABAJO 2.5MM, (1)FCT RING2.8, (1) CANAL DE TRABAJO 3.8MM, (1) FCT RING 3.8, (1) SISTEMA DE ANGULACION (BSA), (4) SLEEVE, (4) NUT, (2) LG GLASS ASS/YROHS, (1)CAP, (1)NOZZLE, (1)RUBBER, (3)TORNILLO PARA FIJAR CÁMARA,(1)PIPE FOR, (1) KIT DE LIMPIEZA, (1) VALVULA DE AGUA/AIRE, (1) VALVULA DE SUCCION, (1) PROBADOR DE FUGA	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	1	\$ 9.187,20	\$ 9.187,20	\$ 9.187,20
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FUENTE DE LUZ XL-4450 INCLUYE CONSISTE EN EL CAMBIO DE (8) FOCO XENON	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	1	\$ 6.480,00	\$ 6.480,00	\$ 6.480,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COLONOSCOPIO 8C643K144 CONSISTE EN EL CAMBIO DE (1)CAP, (1)NOZZLE,(1) SCREW, (2) LG LENS BARREL, (1) AW TUBE, (1)WATER JET TUBE, (1)FCT, (1)FCT RING, (1)MAY COVER, (1)ISA RING2, (1)O-RING,(1) ISA RING1, (1) SET SCREW, (1)LEAD WIRE,(1) FSA, (1)BSA, (1)RUBBER, (2) SCREW, (2)AW TUBE, (1)SUMI TUBE, (2) SPRING COIL, (1) SUCTION TUBE, (1) SPRING, (4) PIPE SLEEVE, (4) NUT,(1)AWIRE, (1)FSR, (1) KIT DE LIMPIEZA, (1) VALVULA DE AGUA/AIRE, (1) VALVULA DE SUCCION	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	1	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COLONOSCOPIO MODELO: EC-530W13 SERIE: 8C643K141 CONSISTE EN EL CAMBIO DE (1) RUBBER, (1) SISTEMA DE ANGULACION, (1) FSA, (1) ISA RING2, (1) O-RING, (1) ISA RING1, (1) SET SCREW, (1)LEAD WIRE, (1) CANAL AGUA-AIRE, (1) CANAL JET, (1) CANAL DE TRABAJO, (1) PIPE, (1) U/D SHAFT, (4) WIRE, (2) SCREW, (1) SCREW, (4) SLEEVE, (4) NUT, (1) DISTAL EN TIP, (2) SCREW, (1) KIT DE LIMPIEZA, (1) VALVULA DE AGUA/AIRE, (1) VALVULA DE SUCCION	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	1	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COLONOSCOPIO MODELO: EC-530W13 SERIE: 2C643K272 CONSISTE EN EL CAMBIO DE (2) LG BARREL, (1) CAP, (1) NOZZLE, (1) SCREW, (1) AW TUBE, (1) CANAL JET, (1) CANAL DE TRABAJO, (1) FCT RING, (1) RUBBER, (1) RUBBER CONE, (1) KIT DE LIMPIEZA, (1) VALVULA DE AGUA/AIRE, (1) VALVULA DE SUCCION, (1) PROBADOR DE FUGA	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	1	\$ 6.800,00	\$ 6.800,00	\$ 6.800,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FUENTE DE LUZ PARA FIBROSCOPIO PS2-HP 28041G002 CONSISTE EN EL CAMBIO DE (4) FOCO XENON	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	1	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 320,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE KITS DE REPUESTOS ANUAL PARA ENDOSCOPIOS EG-530WR, EG-600ZW, EC-530W13, EC-530WL, ABARCANDO COMPONENTES ESENCIALES PARA LA FUNCIONALIDAD Y HERMETICIDAD DEL SISTEMA. CANTIDAD 9.	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R
Manta, 09 de mayo de 2025

530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El Servicio de mantenimiento preventivo de la Estación Nro. 1 de ENDOSCOPIA de DIGESTIVA ALTA consiste el mantenimiento del MONITOR GRADO MEDICO NDS 18-284682; PROCESADOR DE VIDEO VP-4450HD 2V568G387; FUENTE DE LUZ XL-4450 3S095G006; GASTROSCOPIO EG-530WR 4G361K205; GASTROSCOPIO EG-600ZW 6G387K014; DUODENOSCOPIO ED-530XT D102K121; BOMBA DE IRRIGACION JW-2 3W599K456	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	2	\$ 2.004,20	\$ 4.008,40	\$ 4.008,40
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El Servicio de mantenimiento preventivo de la Estación Nro. 2 de ENDOSCOPIA de DIGESTIVA ALTA consiste el mantenimiento del MONITOR GRADO MEDICO NDS 18-284684; PROCESADOR DE VIDEO VP-4450HD 2V568G386; FUENTE DE LUZ XL-4450 3S095G003; GASTROSCOPIO EG-530WR 1G361K715; GASTROSCOPIO EG-530D 8G376K028; DUODENOSCOPIO ED-530XT D102K447; BOMBA DE IRRIGACION JW-2 3W599K455	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	2	\$ 2.004,20	\$ 4.008,40	\$ 4.008,40
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El Servicio de mantenimiento preventivo de la Estación de ENDOSCOPIA de DIGESTIVA BAJA consiste el mantenimiento del MONITOR GRADO MEDICO NDS 18-284671; PROCESADOR DE VIDEO VP-4450HD 2V568G385; FUENTE DE LUZ XL-4450 3S095G005; COLONOSCOPIO EC-530WL 2C643K272; COLONOSCOPIO EC-530WL 8C643K144; COLONOSCOPIO EC-530WL 8C643K141; BOMBA DE CO2 GW-100 1V604G207; BOMBA DE IRRIGACION JW-2 3W599K457	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	2	\$ 2.004,20	\$ 4.008,40	\$ 4.008,40
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El Servicio de mantenimiento preventivo de la Estación de BRONCOSCOPIA consiste el mantenimiento del MONITOR GRADO MEDICO NDS 18-284670; PROCESADOR DE VIDEO VP-4450HD 2V568G384; FUENTE DE LUZ XL-4450 3S095G004; BRONCOSCOPIO EB-530T 1B084K628	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	2	\$ 1.503,15	\$ 3.006,30	\$ 3.006,30
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El servicio de mantenimiento preventivo a la FUENTE DE LUZ FIBROSCOPIO PS2-HP 2S041G002 y el FIBRO NASO-FARINGO-LARINGOSCOPIO FR-120F 1Y091K028	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	2	\$ 400,84	\$ 801,68	\$ 801,68
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El servicio de mantenimiento preventivo a la FUENTE DE LUZ FIBROSCOPIO PS2-HP 2S041G003 y el FIBRO NASO-FARINGO-LARINGOSCOPIO FR-120F 1Y091K029	Servicio	Especial	NO APLICA	RÉGIMEN ESPECIAL	871540012	C2, C3	UNIDAD	2	\$ 400,84	\$ 801,68	\$ 801,68
TOTAL INCREMENTO AL PAC												\$ 90.325,20	

El presupuesto para el objeto de contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**, que afecta a la partida **Nro. 530404 de "Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)"**, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD 2026	VALOR UNITARIO	TOTAL 2026
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GASTROSCOPIO MODELO: EG-600ZW SERIE: 6G387K014 INCLUYE CONSISTE EN EL CAMBIO DE (1) VCA, (1) CAP, (06) SPECIAL SCREW, (1) PLATE, (1) FORCEPS TUBE, (1) FCT RING, (1) TUBE, (1) WATER TUBE, (1) AIR TUBE, (1) CAMARA, (1) PROTECTION TUBE, (1) PROTECTIONTUBE 2, (1) RUBBER, (1) S600 CTLZ PCB, (1)KIT DE LIMPIEZA, (1) VALVULA DE AGUA/AIRE, (1) VALVULA DE SUCCION	Servicio	0	\$16.903,14	\$ -

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GASTROSCOPIO MODELO: EG-530RD SERIE: 8G376K028 INCLUYE CONSISTE EN EL CAMBIO DE (1)CAMARA, (1)NT TGCONT PCB, (1)NEW TV INTERFACE PCB, (1)TUBERÍA JET (JT), (1)TUBERÍA AIRE (AT),(1) TUBERÍA AGUA (WT) , (1) CANAL DE TRABAJO 2.8MM, (1)FCT RING2.8, (1) CANAL DE TRABAJO 3.8MM, (1) FCT RING 3.8, (1) SISTEMA DE ANGULACIÓN (BSA), (4) SLEEVE, (4) NUT, (2) LG GLASS ASS/YROHS, (1)CAP, (1)NOZZLE, (1)RUBBER, (3)TORNILLO PARA FIJAR CÁMARA,(1)PIPE FOR, (1) KIT DE LIMPIEZA, (1) VALVULA DE AGUA/AIRE, (1) VALVULA DE SUCCION, (1) PROBADOR DE FUGA	Servicio	0	\$ 9.187,20	\$ -
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FUENTE DE LUZ XL-4450 3S095G006 CONSISTE EN EL CAMBIO DE (8) FOCO XENON	Servicio	0	\$ 6.480,00	\$ -
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COLONOSCOPIO 8C643K144 CONSISTE EN EL CAMBIO DE (1)CAP, (1)NOZZLE,(1) SCREW, (2) LG LENS BARREL, (1) AW TUBE, (1)WATER JET TUBE, (1)FCT, (1)FCT RING, (1)MAIN COVER, (1)ISA RING2, (1)O-RING,(1) ISA RING 1, (1)SET SCREW, (1)LEAD WIRE,(1) FSA, (1)BSA, (1)RUBBER,(2) SCREW,(2)A/W TUBE, (1)SUMI TUBE, (2) SPRING COIL, (1) SUCTION TUBE, (1) SPRING, (4) PIPE SLEEVE, (4) NUT,(4)WIRE, (1) FSB, (1) KIT DE LIMPIEZA, (1) VALVULA DE AGUA/AIRE, (1) VALVULA DE SUCCION	Servicio	0	\$ 8.500,00	\$ -
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COLONOSCOPIO MODELO: EC-530WL3 SERIE: 8C643K141 CONSISTE EN EL CAMBIO DE (1) RUBBER, (1) SISTEMA DE ANGULACION, (1) FSA, (1) ISA RING2, (1) O-RING, (1) ISA RING1, (1) SET SCREW, (1) LEAD WIRE, (1) CANAL AGUA-AIRE, (1) CANAL JET, (1) CANAL DE TRABAJO, (1) PIPI, (1) U/D SHAFT, (4) WIRE, (2) SCREW1, (1) SCREW, (4) SLEEVE, (4) NUT, (1) DISTAL EN TIP, (2) SCREW, (1) KIT DE LIMPIEZA, (1) VALVULA DE AGUA/AIRE, (1) VALVULA DE SUCCION	Servicio	0	\$ 7.500,00	\$ -

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COLONOSCOPIO MODELO: EC-530WL3 SERIE: 2C643K272 CONSISTE EN EL CAMBIO DE (2) LG BARREL, (1) CAP, (1) NOZZLE, (1) SCREW, (1) AW TUBE, (1) CANAL JET, (1) CANAL DE TRABAJO, (1) FCT RING, (1) RUBBER, (1) RUBBER CONE, (1) KIT DE LIMPIEZA, (1) VALVULA DE AGUA/AIRE, (1) VALVULA DE SUCCION, (1) PROBADOR DE FUGA	Servicio	0	\$ 6.800,00	\$ -
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FUENTE DE LUZ PARA FIBROSCOPIO PS2-HP 2S041G002 CONSISTE EN EL CAMBIO DE (4) FOCO XENON	Servicio	0	\$ 320,00	\$ -
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE KITS DE REPUESTOS ANUAL PARA ENDOSCOPIOS EG-530WR, EG-600ZW, EC-530WL3, EC-530WL, ABARCANDO COMPONENTES ESENCIALES PARA LA FUNCIONALIDAD Y HERMETICIDAD DEL SISTEMA, CANTIDAD 9.	Servicio	0	\$18.000,00	\$ -
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El Servicio de mantenimiento preventivo de la Estación Nro. 1 de ENDOSCOPIA de DIGESTIVA ALTA consiste el mantenimiento del 01 MONITOR GRADO MEDICO NDS 18-284682; PROCESADOR DE VIDEO VP-4450HD 2V568G387; FUENTE DE LUZ XL-4450 3S095G006, GASTROSCOPIO EG-530WR 4G361K205; GASTROSCOPIO EG-600ZW 6G387K014; DUODENOSCOPIO ED-530XT D102K121; BOMBA DE IRRIGACION JW-2 3W599K456	Servicio	1	\$ 2.004,20	\$ 2.004,20
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El Servicio de mantenimiento preventivo de la Estación Nro. 2 de ENDOSCOPIA de DIGESTIVA ALTA consiste el mantenimiento del MONITOR GRADO MEDICO NDS 18-284684; PROCESADOR DE VIDEO VP-4450HD 2V568G386; FUENTE DE LUZ XL-4450 3S095G003; GASTROSCOPIO EG-530WR 1G361K715; GASTROSCOPIO EG-530D 8G376K028; DUODENOSCOPIO ED-530XT 1D102K447; BOMBA DE IRRIGACION JW-2 3W599K455	Servicio	1	\$ 2.004,20	\$ 2.004,20

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El Servicio de mantenimiento preventivo de la Estación de ENDOSCOPIA de DIGESTIVA BAJA consiste el mantenimiento del MONITOR GRADO MEDICO NDS 18-284671; PROCESADOR DE VIDEO VP-4450HD 2V568G385; FUENTE DE LUZ XL-4450 3S095G005; COLONOSCOPIO EC-530WL 2C643K272; COLONOSCOPIO EC-530WL 8C643K144; COLONOSCOPIO EC-530WL 8C643K141; BOMBA DE CO2 GW-100 1V604G207; BOMBA DE IRRIGACION JW-2 3W599K457	Servicio	1	\$ 2.004,20	\$ 2.004,20
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El Servicio de mantenimiento preventivo de la Estación de BRONCOSCOPIA consiste el mantenimiento del MONITOR GRADO MEDICO NDS 18-284670; PROCESADOR DE VIDEO VP-4450HD 2V568G384; FUENTE DE LUZ XL-4450 3S095G004; BRONCOSCOPIO EB-530T 1B084K628	Servicio	1	\$ 1.503,15	\$ 1.503,15
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El servicio de mantenimiento preventivo a la FUENTE DE LUZ FIBROSCOPIO PS2-HP 2S041G002 y el FIBRO NASO-FARINGO-LARINGOSCOPIO FR-120F 1Y091K028	Servicio	1	\$ 400,84	\$ 400,84
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	El Servicio de mantenimiento preventivo a la FUENTE DE LUZ FIBROSCOPIO PS2-HP 2S041G003 y el FIBRO NASO-FARINGO-LARINGOSCOPIO FR-120F 1Y091K029	Servicio	1	\$ 400,84	\$ 400,84
TOTAL 2026						\$ 8.317,43

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	TOTAL 2025.2026
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y reparación)	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”	Servicio	\$ 90.325,20	\$ 8.317,43	\$ 98.642,63

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, denisse.vera@iess.gob.ec, jorge.guanoluisa@iess.gob.ec, y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor

ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2025-2587-M

Anexos:

- iess-hg-man-dtha-2025-0280-m.pdf
- certificado-fundamentos-susana-mera-domo0127496001744122382.pdf
- catálogo_electrónico-servicio0729709001744122380.pdf
- iess-hg-man-dtha-2024-2667-m.pdf
- informe_para_publicacion_de_necesidad_endoscopia-signed0170334001744899289.pdf
- catálogo_electrónico-mantenimiento0407513001744122380.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0446-m.pdf
- informe_de_seleccion_de_proveedores_endoscopia-signed-signed_(3)-signed.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-1261-m.pdf
- matriz_de_reforma_0300617932001746548970.xls
- catálogo_electrónico-correctivo0786316001744122379.pdf
- informe_tecnico_030-_2025.doc
- iess-hg-man-m-2024-0936-m.pdf
- validacion_firma_tdr-signed0329498001744899290.pdf
- iess-hg-man-dtha-2024-2682-m0166341001738788222.pdf
- tdr_mantenimiento_estaciones_endos-signed-signed_(2)-signed.pdf
- certificado_fundamentos-karla-monserrate-barco-barcia0697326001744122381.pdf
- iess-hg-man-dm-2025-0284-m.pdf
- validacion_firma_inc-signed0899798001744043518.pdf
- 1_fibroscoPIO_con_fuente_de_luz0746437001744043715.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0079-R

Manta, 09 de mayo de 2025

- iess-hg-man-df-2025-0492-m.pdf
- iess-hg-man-dtha-2025-0266-m.pdf
- 5._em-098_carro_de_intubacion_dificil_con_fibroscopio_removed_compressed.pdf
- validacion_firma_em-signed0525026001744899289.pdf
- 2__torre_completa_brocoscopia0119084001744043716.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-0949-m.pdf
- em_047_est_endoscopia-signed-signed_(2)-signed.pdf
- 17._iess-hg-man-m-2025-0301-m.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0447-m.pdf
- catálogo_electrónico-estaciones_de_endoscopia0097442001744122380.pdf
- validacion_firma_ip-signed0794528001744899288.pdf
- 3__torre_de_endoscopia_baja0519354001744043716.pdf
- 4__torre_de_endoscopia_alta0984467001744043716.pdf
- ce-145-estaciones_de_endoscopia-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-dtha-2025-0278-m.pdf
- utf-8utf-8informe_tecnico_030-_2025-signed-3-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_servicio_endoscopia-signed-signed-1-signed.pdf
- validacion_firma_isp-signed0099285001744899291.pdf
- validacion_de_firmas-signed0387630001744122381.pdf
- iess-hg-man-dm-2024-2765-m.pdf
- iess-hg-man-da-2025-2573-m.pdf
- Validación de firmas ESTACIONES DE ENDOSCOPIA
- Certificados SERCOP ESTACIONES DE ENDOSCOPIA

Copia:

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Guanoluisa Parrales
Oficinista, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta